



CTCP-10-001389-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

IVONNE BARRERO G

102gonzalez@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-026888

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	18 de octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-934 CONSULTA
Código de referencia	O-4-962
Tema	Código de Ética

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

En el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 podrá encontrar el Código de Ética emitido por el IFAC

CONSULTA (TEXTUAL)

"De manera atenta solicito su colaboración para obtener información referente al diseño del Manual de

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINCIT

GD-FM-009.v15



ISO 14001
CERTIFICADA
SG-2018012043



Código de Ética para contadores, esto con el fin de precisar la información que debe quedar allí consignada y así verificar que lo definido a la fecha corresponde a lo que una empresa que realiza actividades de contabilidad debe incluir. Quisiera poder encontrar una orientación."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 podrá encontrar el Código de Ética emitido por el IFAC, que deben aplicar los contadores en Colombia, en concordancia con el del artículo 37 de la Ley 43 de 1990. Este documento lo puede descargar de la página web www.ctcp.gov.co enlace NAI – Normas de Aseguramiento de la Información.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v15



COMPANIA
ISO 14001
CERTIFICADA
SI-201802048



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 6 de Noviembre del 2018

1-2018-026888

Para: **102GONZALEZ@GMAIL.COM**

2-2018-026751

UAE-JCC OFICINA JURIDICA. PETICIONES.

Asunto: 2018-934

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2018-934.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



